



Autor es Arturo Dois, experto previsional de la AFP Magister

Publican libro sobre las pensiones de invalidez

Está en circulación un libro que condensa todo cuanto es necesario saber sobre las pensiones de invalidez que se otorgan de acuerdo al Decreto Ley 3.500, de 1980, a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Su autor es el cientista político Arturo Dois Delporte, quien en la AFP Magister S.A. se ha desempeñado en los últimos años como jefe de capacitación y jefe técnico previsional.

La obra, de 124 páginas, es por el momento de circulación restringida. La reciben los afiliados a la mencionada AFP, de Arica a Punta Arenas, en el instante en que inician el trámite para obtener pensión de invalidez. También se está enviando a federaciones de trabajadores y a los más importantes sindicatos, como asimismo a sectores profesionales, entre ellos los colegios de Abogados, Médico y de Asistentes Sociales.

AFP Magister ha considerado del mayor interés dar a conocer a los trabajadores del país y pú-

blico en general, la orgánica, operatividad, funcionamiento y características del sistema de invalidez creado con la dictación del D.L. 3.500.

Por ello editó el libro *La Invalidez en el sistema de pensiones*. Está destinado a servir de texto de orientación, información, consulta y capacitación sobre el tema. Habrá de ser de gran utilidad para los afiliados al nuevo sistema previsional que solicitan una pensión de invalidez. Asimismo, servirá de orientación a los trabajadores en general, a los médicos, abogados, asistentes sociales, empleadores, jefes de personal, gremios, sindicatos e instituciones relacionadas con la previsión social.

Primer libro de esa materia

Necesario es resaltar que el tema de la invalidez en el sistema de pensiones regido por el Decreto Ley 3.500 es enfocado por primera vez en un libro dedicado exclusivamente a esa ma-

teria. Por ahora es de circulación restringida, porque ha sido editado por una entidad previsional que no tiene fines de lucro, por lo que la obra se distribuye en forma gratuita.

La obra, en una primera parte, da a conocer lo que significa el concepto de invalidez, (pérdida de dos tercios de la capacidad de trabajo como consecuencia de enfermedad o debilitamiento de las fuerzas físicas o intelectuales); los criterios con que se mide el grado de ésta, con descripción de los organismos públicos que la dictaminan.

Luego se presenta la normativa que regula el proceso y los procedimientos tendientes a dictaminar la existencia efectiva de invalidez de un afiliado, para enseguida entrar en las características de la pensión de invalidez, su financiamiento, modalidades y garantías, así como los trámites administrativos que exigen las normas vigentes.

Por último, en un anexo, se recogen diversos documentos que completan el conocimiento general del subsistema de invalidez derivado del Decreto Ley N° 3.500.

Se expresa que una vez obtenida la pensión de invalidez, el afiliado podrá optar por alguna de las tres modalidades alternativas de pensión existentes que son: renta vitalicia inmediata; retiro programado; y renta temporal o renta vitalicia diferida.

Peligra pensión vitalicia

Según la normativa vigente, existe un solo tipo de pensión de invalidez, que es vitalicia, aun cuando después de comenzar a recibirla, el afiliado se someta a un efectivo sistema de rehabilitación física.

Sin embargo en la Junta de Gobierno, con trámite de simple urgencia, se encuentra un pro-

yecto de ley que pretende reformar la pensión de invalidez para eliminar su vigencia actual de por vida, y crear dos alternativas: pensión de invalidez parcial y pensión de invalidez transitoria. La iniciativa es del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En relación a ese proyecto de ley la Asociación Gremial de Administradoras de Fondos de Pensiones, que agrupa a las catorce AFP existentes, con la firma de su presidente Francisco Pérez Mackenna, hizo llegar una nota al superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, para señalar sus aprensiones sobre dicha modificación.

Acerca de la invalidez transitoria, los representantes de las AFP señalan: "Si todas las pensiones de invalidez, o gran parte de éstas, se otorgan inicialmente en carácter temporal, ¿qué afiliado tomará la decisión de dejar su empleo si al cabo de tres años puede perder su pensión y por consiguiente se verá en la necesidad de encontrar un nuevo trabajo en precarias condiciones de salud?"

Y acota: "No debe olvidarse que la línea que separa al inválido del sano es muy sutil, razón por la cual se presentarían casos de inválidos que perderían su pensión al cabo de los tres años, sin que haya existido un fraude en la primera calificación, ni rehabilitación entre éstas".

En círculos políticos se ha dicho, acerca del proyecto de ley, que la importancia del tema, sus implicancias para el afiliado como para las instituciones ligadas a la previsión social, y las serias consecuencias para los inválidos, hacen de esta materia un asunto que debería ser tratado por el próximo Parlamento y no por la actual Junta de Gobierno.

Publican libro sobre las pensiones de invalidez [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1990

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Publican libro sobre las pensiones de invalidez [artículo].

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile